

ASIFICADOS

11B

QUINTO DE LO
PICHINCHA
DE REMATE
veinte y cinco de
mil novecientos
cincuenta, de las
s dieciocho horas,
el Quinto de lo
pichincha, se llevará
el remate en pública
electrónica marca
19, N° 1444; de
desconocimiento
imposto, por que
a en la cantidad
de sesenta mil
res.
as serán aceptadas
partir de las dos
artes del avalúo,
Ley.
go en conocimiento
para los fines

in G.
RIO

OCTAVO DE LO
PICHINCHA
TRACTO
la demandada
MANUELITA
EZ GUAMIALAMA
icio de divorcio
su contra por su
Raúl Clemente Vi-
lencia.
VORCIO
PAUL CLEMENTE
EAL VALENCIA
DADA CARMEN
ITA TARAQUEZ
AMA
DA LA DEMANDA
ITE en providencia
Noviembre de 1984,
es como sigue:

OCTAVO DE LO
PICHINCHA.
viembre 27 de 1984;
VISTOS: La de-
que antecede es clara
y reúne los
de Ley; en conse-
declarándose pro-
el trámite verbal
se manda citar a la
señora Carmen
ita Tariquez
ma, por la persona,
lo dispone el Art.
Código de Proce-
Civil reformado,
ito el actor ma-
on juramento des-
el domicilio o resi-
la misma, publi-
que se los hará en
s Diarios de mayor
de esta ciudad.
cuenta el casillero
señalado por el ac-
e y notifíquese f)

Navas Cisneros.

que llevo a su
nto para los fines
tes, previéndole
gación de señalar
en la forma legal
ir posteriores noti-

eo Falconí O.
RIO DEL JUZ-
CTAVO DE LO
PICHINCHA

JUDICIAL
- Raúl Armenda

ACTOR: Casi-
1 N° 227

R. del E.
CITACION JUDICIAL: AL
SEÑOR VITO SORBELLO
NICOTRA
JUZGADO DECIMO SE-
GUNDO DE LO CIVIL
JUICIO DE PARTICION N°
128-1985 C.C.A.

ACTORA: MARIANA DE
JESUS MORALES DIAZ
DEMANDADO: VICTOR
SORBELLO NICOTRA
DOMICILIO JUDICIAL: Ca-
sillero 804
del Dr. Jorge A. Flores
JUZGADO DECIMO SE-
GUNDO DE LO CIVIL: Qui-
to, 18 de febrero de 1985: las
11h45.

VISTOS: En virtud del sorteo
realizado avoco conocimiento
de la presente causa. En lo
principal, al demanda que
antecede, es clara, precisa y
reúne los demás requisitos
legales. De acuerdo con lo
dispuesto en el Art. 681 del
Código de Procedimiento Ci-
vil reformado, concédese el
término de quince días para
que las partes presenten
todas las cuestiones cuya
resolución fuera necesaria,
para llevar a cabo la par-
tición, inclusive lo relacio-
nado con la competencia o
jurisdicción del Juez. Cifese
al demandado señor VITO
SORBELLO NICOTRA, por
la prensa, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 87
del Código de Procedimiento
Civil, en uno de los diarios de
mayor circulación de esta
ciudad. Cúntese con los
señores Personeros de la I.
Municipalidad de Quito, de
acuerdo con lo dispuesto en
el Art. 241 reformado de la
Ley de Régimen Municipal.
Inscribase la demanda en el
Registro de la Propiedad del
cantón. Téngase en cuenta el
casillero judicial señalado.
Notifíquese. f) Dr. Gilberto
Ordoñez (Juez 12 de lo Civil
de Pichincha)

Lo que comunico a Ud. para
los fines consiguientes, pre-
viéndole de la obligación
que tiene de señalar domi-
cilio judicial dentro del perí-
metro legal de esta ciudad
Quito, para posteriores noti-
ficaciones.

CARLOS CISNEROS AI-
LLON
SECRETARIO DEL JUZ-
GADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA

JUZGADO DE COACTIVA
DEL BANCO ECUA-
TORIANO DE LA
VIVIENDA MATRIZ QUITO
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del
público que el día lunes 8 de
abril de 1985, de las catorce a
las dieciocho horas, se lle-
vará a cabo el remate del
inmueble ubicado en la pro-
vincia de Pichincha cantón
Quito, parroquia Santa Bár-
bara, Programa Huanacauri,
dpto. 501 del Bloque N° 10
Isla Santa María, con los
siguientes linderos: NORTE:
Propiedad particular en una
extensión de 8,45 mts. y
espacio común, en una ex-
tensión de 1 mts. SUR:
gradas, en una extensión de

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
REMATE

Se pone en conocimiento del
público que el día doce de
abril del año en curso, de las
catorce a dieciocho horas, en
la Secretaría del Juzgado
Segundo de lo Civil de
Pichincha, se llevará a cabo el
remate de los bienes que a
continuación se detallan: Un
amplificador marca Philips,
modelo 590 evaluado en siete
mil quinientos sures. Un
tocadiscos marca Philips, sin
cápsulas, evaluado en dos
mil sures. Una sumadora
marca Remington Rand, usada
N° 2N1547994, color
verde, evaluada en tres mil
sures. Setenta y dos discos
long play de varios interpré-
tes, usados, evaluados en siete
mil sures. Una bandolina
usada, rota, evaluada en un
mil quinientos sures. Se
desconoce el funcionamiento
de los aparatos.

VALOR TOTAL S/. 21.000,00
(VEINTIUN MIL SUCRES
00/100)
Se aceptarán posturas a
partir de aquellas que cubran
las dos terceras partes del
avalúo, por tratarse del
primer señalamiento.

Lo que comunico al público en
general para los fines legales
consiguientes.

E. Burbano de la
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
NOTIFICACION JUDICIAL
AL SEÑOR JORGE AGUI-
LERA BAQUERO

ACTOR: Dr. Neptali Oleas

Zambrano, Procurador Ju-
dicial del señor Jorge Polívio

Aguilera.

Demandado: Jorge Aguilera

Baquero

J u i c i o : N °

s/n-1977-J.G.-DIVORCIO

Trámite: Incidente de sus-
pensión de pensión alimenticia

Cuantía: Indeterminada

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE

LO CIVIL: Quito, a 30 de

octubre de 1984. Las 11h30.

Avoco conocimiento de la

prentese causa en calidad de

Juez Titular, En lo principal,

con el escrito presentado por

el Dr. Neptali Oleas Zambrano,

en su calidad de Apoderado

de la Señora Laura Judith

Baquero Sarmiento. Téngase

en cuenta el casillero judicial

señalado por el Dr. Neptali

Oleas Zambrano. f) Dr.

Jorge R. Ortiz B. JUZGADO

PRIMERO DE LO CIVIL:

Quito a 21 de noviembre de

1984. Las 8h45. El alimen-

tante señor Jorge Polívio

Aguilera Salazar, en el tér-
mino de tres días señale la

dirección donde debe ser

citado el alimentante señor

Jorge Gabriel Aguilera Ba-

quero, mayor de edad; Noti-

fíquese. f) Dr. Jorge R.

Tercera Publicación
JUZGADO 1º DE LO CIVIL
DEL NAPO

CITACION JUDICIAL: Al
señor Daniel Campos Do-
mínguez

EXTRACTO:

ACTOR: Municipio del Can-
tón Quijos

DOMICILIO DEL ACTOR:
Oficina de Asesoría Jurídica del
Consejo Provincial del

Napo.

DEMANDADO: Daniel Cam-

pos Domínguez

TRAMITE: Sumario

OBJETO: Expropiación de

terreno, ubicado el la pa-
rroquia Boria del Cantón
Quijos de la Jurisdicción de
la Provincia del Napo.

CUANTIA: S/. 133.140,00

Particular que llevo a su
conocimiento para los fines
consiguientes de Ley. Queda
usted advertido de la obligación
que tiene de señalar
domicilio dentro del perí-
metro legal de esta ciudad de
Tena, para sus futuras noti-
ficaciones.

EL SECRETARIO
Eulalio Rodríguez F.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "REPRESENTACION Y
DISTRIBUCION DATOR C. LTDA."

1.— CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública
de aumento de capital y reforma de estatutos de
"REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DATOR C.
LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 10 de
septiembre de 1984, ante la Notario Segundo del Cantón
Quito, ha sido aprobada por la señora Economista Teresa
Minuche de Mera, Superintendente de Compañías,
mediante Resolución N° 85-1-2-1-T-0252 de 5 de marzo de
1985

2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, el señor Andrés Tobar
Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de "REPRESENTACION Y DIS-
TRIBUCION DATOR C. LTDA." casado, ecuatoriano y
domiciliado en Quito.

3.— AUMENTO DE CAPITAL. El capital social de la
Compañía se aumenta en la suma de S/. 1'000.000,00 con lo
cuál queda elevado a la suma de S/. 3'000.000,00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El
aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y
pagado de la siguiente manera: S/. 150.000,00, en
numerario; S/. 350.000,00 por capitalización de las
reservas facultativas; quedan por pagarse la cantidad de
S/. 500.000,00.

5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. La nómina de
socios suscriptores es la siguiente: Manuel Tobar, Andrés
Tobar F., Carlos Tobar F., José Tobar F. y Gabriela Tobar
de Fábregas.

6.— como consecuencia del aumento de capital se reforman
los artículos cuarto y sexto, los mismos que dirán:
ARTICULO CUARTO. El objeto de la compañía es ejercer
el comercio como Importador, Exportador, Agente,
Representante o Distribuidor de Empresas o personas
Naturales, Nacionales o Extranjeras en las líneas de
Juguetes, Repuestos Automotrices, Equipos de Oficina,
así como la fabricación de confecciones, Juguetes
productos alimenticios y otros artículos afines. ARTI-
CULO SEXTO. El capital de la compañía es de tres
millones de sures, dividido en tres mil (3.000)
participaciones iguales e indivisibles de Un mil sures (S/.
1.000,00) cada una íntegramente suscrita.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines
legales consiguientes.

Quito, a 5 de marzo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
"SOCIEDAD TÉCNICA PLANIFICADORA DE OBRAS
CIVILES SOTEPLACCIA. LTDA."

1.— CELEBRACION Y APROBACION.. La escritura pública
de constitución de "SOCIEDAD TÉCNICA PLANIFI-
CADA DE OBRAS CIVILES SOTEPLACCIA CIA. LTDA." se
otorgó en la ciudad de Quito, el 4 de febrero de 1985, ante
el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, ha sido
aprobada por la señora Superintendente de Compañías,
economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución
N° 00250 de 5 de marzo de 1985.

2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA: Ing. Elder Renán Aragundi Chávez E.

CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICI-
LIO: Quito.

NOMINA: Ing. Rafael Aníbal Guerra Mendoza: v F

CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICI-
LIO: Quito.